

TEMA DEL MES / 10º Congreso de CCOO de Enseñanza

Mujeres y negociación colectiva

LA ESTRUCTURA del sindicato debe conocer a la perfección los nuevos derechos que en materia de conciliación de la vida laboral y familiar estipula la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, para difundirlos e incluirlos en las plataformas reivindicativas, lograr imponerlos en la negociación de convenios y que su utilización sea una práctica normalizada, sin restricciones empresariales. Debemos plasmarlos en los convenios colectivos que firme nuestra Federación, y recoger en nuestras plataformas reivindicativas la ampliación del permiso de paternidad.

Queremos promover la realización de planes de igualdad en todos los convenios que negocie. Un elemento fundamental en la negociación de éstos es el diagnóstico de la situación, para lo cual, las empresas están obligadas a aportar toda la información pertinente. De la misma manera, las medidas que establezca el plan de igualdad deberán ser concretas y evaluables. Es muy importante el establecimiento de medidas de acción positiva. Dedicaremos una atención especial a la incorporación a los convenios colectivos de cláusulas que desarrollen el tratamiento de las denuncias de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

Promoveremos la creación de Comisiones de Igualdad en todos los convenios colectivos que negociemos. Por último, será un instrumento clave de la negociación del plan de igualdad de cada empresa que el conjunto de la plantilla de esa empresa sepa que se está abordando la realización de un plan de igualdad con el objetivo de que participen en la exposición de sus problemas, en la reclamación de medidas y en la propia evaluación del plan.